OMNIA POSSUM IN EO QUI ME CONFORTAT

AÑO XXII

15 de Octubre de 1946

Número 378

LAS ANGUSTIAS PRESENTES SON LA APOLOGIA MAS IMPRESIONANTE DEL CRISTIANISMO

"Intentamos reafirmar, con el Papa, los principios sobre los que ha de asentarse la estructura del mundo restaurado"

El precepto de la hora presente no es el de lamentos, sino el de acción

El Centro de Murcia presenta una importante ponencia a la Asamblea Nacional de Loyola

En la Asamblea Nacional de Secretarios celebrada en Madrid y clausurada con toda solemnidad en Aranjuez, se encargaron diversas ponencias a otros tantos Centros sobre temas relativos a la "Declaración de principios públicos cristianos, según el magisterio de Pío XII, aplicado concretamente a España". tema fundamental para los Círculos de Estudios de la Asociación, según acuerdo de su XXXII Asamblea General reunida en septiembre de 1945. Algunas de dichas ponencias fueron dadas a conocer en la Asamblea General de Loyola del último septiembre. Entre ellas figuran tres que insertamos en este número, presentadas por los Secretarios de los Centros de Murcia, Barcelona y Zaragoza. La primera de ellas es la que tenemos el gusto de ofrecer a continuación a nuestros lectores.

NOMO punto de partida hay que re-Conocer—recogiéndolo de las mismas palabras pontificias-el estado moral, religioso y cultural dei mundo de hoy, advirtiendo su profunda crisis y aprestándose con signo positivo a su-perarla mediante la afirmación rotunda y la realización tajante de una serie de principios y normas, imprescindibles para la auténtica restauración del or-den interno de los pueblos.

den interno de los pueblos.

I. LA ACTUAL CRISIS ESPIRITUAL. ANEMIA RELIGIOSA. — "En
nuestros días, las disensiones no provienen únicamente del ímpetu de pasiones rebeldes, sino de una profunda crisis espiritual que ha trastornado los sanos principlos de la moral privada y
pública ("Summi Pontificatus"). Hay una anemia religiosa que ha atacado a muchos pueblos de Europa y del mundo abriendo en las almas tal vacío moral que ningún amasijo religioso o mitolò-gia nacional e internacional es capaz de llenarlos." (Mensaje 1941.)

II. DISGREGACION EN LA DOCTRINA, LA FE Y LA MORALIDAD. PROGRESIVA DESCRISTIANIZA-CION.—"La raíz profunda de los males que aquejan a la Humanidad actual toca a las creencias religiosas y las convicciones morales, pervertidas con el progresivo separarse de los pueblos de la unidad de doctrina y de fe, de cos-tumbres y de moral." ("Summi Pontifi-catus"). "Progresiva descristianización individual, social que de la relajación de costumbres ha pasado al enflaqueci-miento y abierta negación de verdades y fuerzas destinadas a iluminar los entendimientos cerca del bien y el mal, a vigorizar la vida familiar, la vida privada, la vida estatal y pública." (1941).

III. OLVIDO DE LA LEY DE SO-LIDARIDAD Y CARIDAD HUMANAS. "Un error pernicioso en la actualidad enormemente extendido es el olvido de aquella ley de solidaridad y caridad hu-mana dictada e impuesta por un origen común, por la igualdad de la natura-leza racional en todos los hombres y por el sacrificio de la redención ofreci-do por Jesucristo en el ara de la cruz." (S. P.)

IV. EL LAICISMO PRODUJO EL PAGANISMO ACTUAL.—"Los criterios morales han caído en desuso; y el laicismo, sustrayendo el hombre, la famicismo, sustrayendo el nomore, la tami-lia y el Estado al influjo benéfico y re-generador de la idea de Dios y de la enseñanza de la Iglesia, ha hecho rea-parecer las señales de un paganismo corrompido y corruptor cada vez más elevas más nellestes de un paganismo claras, más palpables, más angusticsas." (S. P.).

V. OLVIDO Y NEGACION DE LA LEY NATURAL, NORMA MORAL LEY NATURAL, NORMA MORAL UNIVERSAL Y OBJETIVA.—"La raíz profunda y última de los males que de-ploramos en la sociedad moderna, es el negar y rechazar una norma de mora-tidad universal, así en la vida indivi-dual como en la vida social y en las relaciones internacionales; el descono-

cimiento y el olvido de la misma ley natural." (S. P.).

VI. CAOS EN EL MUNDO JURIDICO.—"El mundo ha olvidado ya por completo así el pacífico mensaje de Cristo como la voz de la razón y de la

traternidad cristiana, por lo que el sentido jurídico se envuelve en un círculo caótico." (M. 1939.) VII. CONCEPCION JURIDICA EX-

CLUYENTE.—Existe hoy una "perjudicial concepción que considerando todo y a todos bajo el aspecto político, excuye toda consideración ética y religiosa". (M. 1942.)

VIII. POLÍTICA SIN DIOS. — De

aquí, "los excesos a que abren camino y llevan inexorablemente las doctrinas

y obras de una política que para nada se cuida de las leyes de Dios". (M. 1939.) IX. LA CIENCIA APOSTATA Y ESCLAVA.—"La ciencia, apóstata de la vida espiritual, se ve hoy condenada a la servidumbre más humillante, habiéndose convertido en esclava y casi e cutora automática de orientaciones

cutora automática de orientaciones y órdenes que no tienen consideración nin-guna con los derechos de la verdad y de la persona humana." (M. 1948.) Y SIN EMBARGO... "LAS ANGUS-TIAS PRESENTES SON LA APOLO-GIA MAS IMPRESIONANTE DEL CRISTIANISMO, TAL QUE NO PUE-DE HABER MAYOR". (S. P.-12.) Abora bien "en el reine de Cristo po

Ahora bien, "en el reino de Cristo no hay precepto más inviolable ni más fundamental y sagrado que el servicio a la verdad y el vínculo de la caridad". (M. 1939.)

En consecuencia:

"No lamentos, sino acción es el precepto de la hora presente; toca a los cepto de la hora presente; toca a los mejores y más selectos miembros de la cristiandad, penetrados de un entusiasmo de cruzados, reunirse en espíritu de verdad, de justicia y amor al grito de "Dios lo quiere", prestos a servir, a sacrificarse como los antiguos cruzados." (M. 1942.)

Sin olvidar que la vuelta a la recta concepción social "requiere una extra-ordinaria gracia de Dios y una volumtad inquebrantable, pronta y decidida al sacrificio, de las almas buenas y de amplia visión.

amplia visión.

En son de cruzada intentamos, pues, reafirmar con el Papa los principios y normas sobre los cuales ha de asentarse la arquitectura del mundo restaura-do; tales principios y normas son los que han integrado el maravilloso patrimonio de la civilización cristiana. Es, pues esta, en suma, la que hay que afirmar

Para ello, frente a los pesimistas urrara ello, frente a los pesimistas irrege proclamar que el cristianismo, lejos de haber fracasado, "no ha faltado a su misión", sino que los hombres se han rebelado contra el cristianismo verdadero y fiel a Cristo y a su doctrina, se han forjado un cristianismo a su talanta". (M. 1941). ". (M. 1941.) Rectificada nuestra fe en las verdades

de la civilización cristiana, vamos ahora a intentar un esquema de los principios y reglas que la Iglesia ha reno-vado en nuestros días para que sobre

vado en nuestros dias para que sobre ellos se levante um mundo mejor. EN ESTA TAREA ESCOGEREMOS LAS IDEAS DE LOS DISTINTOS MENSAJES NAVIDEÑOS DE SU SANTIDAD PIO XII Y DE LA ENCI-CLICA "SUMMI PONTIFICATUS". PUES NO PODEMOS OLVIDAR QUE

"Tutora y propagadora de los princi-plos de la fe y de la moral, la Iglesia sólo se interesa y sólo anhela transmitir, juntamente con sus medios educativos y religiosos, a todos los pueblos sin excepción, la fuente clara del patrimo-nio de los valores de la fe cristiana, a fin de que cada pueblo, según la mane-ra correspondiente de sus característi-cas, se ayude de los conocimientos y de los impulsos éticorreligiosocristianos para establecer una sociedad humanamente digna del bienestar verdadero." (M. 1940.) espiritual

Afirmación y concepto del orden.—Unidad y variedad

"El orden, base de la vida social de los hombres, no es una mera y extrinseca conexión de partes numérica-mente diversas, sino más bien y debe serlo una tendencia de actuación cada vez más perfecta de una unidad interior, lo cual no excluye las diferencias, fundadas y sancionadas efectivamente por la voluntad del Creador o por normas sobrenaturales." (M. 1942.)

II. "El desorden no puede ser ven-

cido sino por un orden que no es mera-mente forzado o ficticio." (M. 1942.)

III. "Existe un orden absoluto de los seres y de los fines. Establecidos sobre esta base común, la persona, el Estado y el Poder público, con sus respectivos derechos, están tan unidos o conexos que o se sostienen o se destruyen juntamente." (M. 1944.)

La vida social.-Origen, fin, dignidad

 "Dios, causa primera y funda-mento último, como creador de la pri-mera sociedad conyugal, fuente de la sociedad familiar, de la sociedad de los pueblos y de las naciones." (M. 1942.) II. "La vida social es reflejo, si bien

II. "La vida social es reflejo, si bien imperfecto, de Dios uno y trino, que, con el misterio de la Encarnación, redimió la naturaleza humana." (M. 1942.)

III. "El origen y fin esencial de la vida social ha de ser la conservación, el desarrollo y perfeccionamiento de la persona humana, ayudándola a actuar persona humana, ayudándola a actuar rectamente las normas y valores de la religión y de la cultura." (M. 1942.)
"El hombre es y debe ser y seguir siendo agente, fundamento y fin de la vida social." (Navidad 1944.)

IV. "Dios es la fuente de la dignidad de la vida social." (M. 1942.)

Restauración del ordenamiento jurídico

I. "NECESIDAD Y FUNCION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO.—En la vida social es esencial un ordenamiento cuya función es servir, desarrollar la

vitalidad de la sociedad, perfeccionar y defender todas las energías." (M. 1942.)

"Assegurar, en suma, las armónicas re-laciones humanas." (M. 1942-12.)

II. "ORDENAMIENTO JURIDICO
Y ORDEN SOCIAL INTIMAMENTE
CONEXOS.—El ordenamiento juridico
debe ser una refracción externa del orden social que Dios ha querido; entre ambos ha de buscarse siempre una vital conexión mediante la vuelta a una concepción espiritual y ética, seria y profunda, templada al calor de una verdadera humanidad e iluminada por el resplandor de la fe cristiana." (M. 1942.)

III. "SINTESIS: AMOR Y DERE-CHOS.—La paz es obra de la justicia, y ella no admite ni la oposición ni la alternativa: amor y derecho, sino la síntesis amor y derecho; ambos elevan la vida humana a aquella atmósfera social en donde se hace posible una fra-terna convivencia." (M. 1942.)

IV. "BASE DEL ORDENAMIENTO. Tal ordenamiento ha de tener como ba-se inconcusa el Derecho natural y la revelación divina ("Sumi Pontificatus". página 29); ha de estar basado en el supremo dominio de Dios y al abrigo de todo arbitrio humano." (M. 1942.) "Ha de edificarse sobre la roca incommovible e inmutable de la ley moral manifestada por el Creador mismo por misdio del orden natural y esculpida por El en los corazones de los hombres con caracteres indelebles, cuya observación debe ser inculcada y promovida per la opinión pública de todas las naciones y de todos los estados, y con tal unanimidad de voces y de fuerza que ninguno pueda atreverse a ponerla en duatenuar su fuerza obligatoria." (M. 1941.)

"INSUBROGABILIDAD E TANGIBILIDAD DEL ORDENAMIEN-TO.—Las últimas, profundas, lapidarias y fundamentales normas de la sociedad no pueden ser tocadas por obra del ingenio humano; nunca se podrán abrogar con eficacia jurídica y nunca se da carencia absoluta ni perfecta discontinuidad entre el Derecho de ayer y el de hoy, entre la desaparición de antiguos poderes y constituciones y el resurgir de nuevos ordenamientos." (M. 1942.)

"FRAGILIDAD E INSUFICIEN-CIA DE LAS NORMAS HUMANAS.— Toda norma de vida social que descan-se sobre fundamento exclusivamente humano, se inspire en motivos meramenmano, se inspire en motivos meramen-te terrenos y haga consistir su fuerza en la sanción de autoridad únicamente externa, es esencialmente insuficiente y frágil." ("Summi Pontificatus".) VII. "ERRORES SOBRE EL ORDE-

NAMIENTO. — Los legisladores deben abstenerse de seguir aquellas peligrosas abstrierse de seguir aduenas pengrosas teorías y prácticas infaustas para la comunidad y su cohesión, que deben su origen y difusión a una serie de pos-tulados erróneos, tales como: el positivismo jurídico, la concepción que re-clama para determinadas naciones o estirpes o clases el instinto jurídico como último imperativo e inapelable nor-ma, y, por último, las diversas teorias que concuerdan en considerar al Estado o a un cierto número de personas que lo representan como entidad absoluta y suprema, exenta de control y crítica.

VIII. "LA FUERZA NO ES EL DE-RECHO.—Es un funesto principio el de que la utilidad y la fuerza son la base y la regla de los derechos." (M. 1940.) IX. "VIVIFICACION DE LOS ES-TATUTOS HUMANOS.—Los estatutos

humanos serán imperfectos si los le-gisladores y los pueblos no los vivifican, en suma, por un sentido de responsa-

bilidad de hambre y sed de justicia y de amor universal." (M. 1939.)

Elemento esencial de la restauración en todos los planos del orden interno de los pueblos es la persona humana. Una auténtica concepción de la misma, una proclamación de sus derechos inalienables y su acertado emplazamiento en cl cosmos y en la vida social y políti-ca en general, determinando su activi-dad cooperadora al bien común, nos daran la base de toda verdadera y perma-nente construcción de la ciencia y la comunidad políticas

Restauración de la idea y los derechos de la persona humana

"Una doctrina o construcción social que, desconociendo el respeto debila persona y a la vida que le pertenece, no le concede ningún puesto en sus ordenamientos y en la actividad le-gislativa o ejecutiva, lejos de servir a la sociedad, la arruina." (M. 1942.) II. "Como inserto en el orden mismo

11. "Como inserto en el orden mismo de los seres y de los fines, el hombre «s persona autónoma, es decir, sujeto de deberes y de derechos inviolables, raiz y término de su vida social." (M. 1944.) III. "Los derechos fundamentales de persona humana que urge respetar y

- a) El derecho a mantener y desarrollar la vida corporal, intelectual y moral
 b) El de la enseñanza y educación
- religiosas

actuar son:

- El del culto a Dios privado y público.
- El de la acción caritativa y re-
- ligiosa.

 e) El de constituir y perfeccionar la sociedad conyugal y doméstica.

 f) El del trabajo para mantener la
- vida familiar.
 - El de elección de estado.
- g) h) El de uso de los bienes materia-
- El de participar en alguna forma i) en la gobernación del Estado." sajes 1942-1944.)
- "El ejercicio de esos derechos en las relaciones del individuo para con la sociedad y las de la autoridad para con los particulares, reclama la seguridad jurídica, que a su vez supone: Tribunal y juez que tomen sus directrices de un derecho claramente formulado y circunscrito; normas claras e intergiversa-

cunscrito; normas claras e intergiversables; reconocimiento por el Estado y sus funcionarios de la obligación de reparar y revocar las medidas lesivas para el individuo." (M. 1942.)

V. "El individuo es por naturaleza anterior al Estado, y el Creador le sefialó y dió fuerzas, derechos y misión correspondientes a inequivocas exigencias naturales." ("Sumi Pontificatus".)

VI. "La dignidad del hombre es la

VI. "La dignidad del hombre es la dignidad de la imagen de Dios." (Men-

1944.)
II. "En el mundo actual son opuestos a la dignidad de la persona huma-na "la aglomeración de masa sin alna "la agiomeración de masa sin ai-ma, la inconsistencia económica, social, política, intelectual y moral; la falta de principios sólidos y convicciones; la sobreabundancia de excitaciones instintivas y la volubilidad." (M. 1942.) VIII. "Es necesario favorecer en to-

dos los campos de la vida, aquellas formas sociales en que encuentre posibi-lidad y garantía y una plena responsa-bilidad personal, tanto en el orden terre-nal como en el eterno." (M. 1942.)

"Cualesquiera que sean los cam bios y las transformaciones, el fin de toda vida social permanece idéntico, sagrado y obligatorio: el desarrollo de los valores personales del hombre como imagen de Dios, y perdura la obligación de todo miembro de la humana familia de actuar sus inmutables fines quienquiera que sea el legislador y la autoridad a quien obedece."

Como afirmación imprescindiblemente previa para toda posterior elaboración, la persona humana hay que considerarla viviendo en sociedad relacionada organicamente y no en forma masiva y gregama.

El hombre vive en sociedad orgánica

I. "A la luz de la unidad de derecho y de hecho, de la Humanidad entera, no se nos presentan los individuos desligados entre sí como granos de arena, sino, por el contrario, unidos con relaciones orgánicas, armónicas y mutuas diversas, según que varían los tiempos por impulso natural y destino eterno." ("Sumi Pontificatus".)

Como prolongación y complemento de la persona humana, la familia—célula social primaria—ha de restaurarse también para lograr la total restauración de la vida social en cada pueblo. En esta tarea urge igualmente reconstruir el concepto y el fundamento mismo de la familia; proclamar y defender sus derechos y su misión, y afirmar su dignidad eminente respecto al Estado.

Restauración cristiana de la familia

I. "La familia es una peculiar unidad económica, espiritual, moral y juridica, que tiene como principal misión perpetuar la vida y educar a los hijos, constituyendo así la célula insustitufole del pueblo." (M. 1942.) "Y un recinto sagrado protegido por la ley santa de Dios." ("Summi Pontificatus".)

II. "La restauración de la familia exige la indisolubilidad del matrimonio: un hogar en donde la vida familiar sana logre manifestarse en todo su rigor y valor; espacio, luz, desahogo para atender a su misión; proximidad entre el lugar de trabajo y la habitación; renacimiento del vínculo de confianza y mutua ayuda entre la familia y las escuelas públicas; que los criados participen de las ventajas materiales y espirituales de la familia." (M. 1942.)

III. "La familia es, por naturaleza,

III. "La familia es, por naturaleza, anterior al Estado, y el Creador le dió y señaló fuerzas, derechos y misión que corresponde a inequivocas existencias naturales." ("Summi Pontificatus".)

IV. "El Estado respecto a la familia debe reconocer como inviolables los derechos de las conciencias; puede pretender los bienes y la sangre, jamás el alma redimida por Dios, y no puede, sin lesionar gravemente el derecho, arrebatar a los padres la misión educadora que Dios les encomendó.

Pero son el concepto y la práctica del Estado los que en los últimos tiempos parece pedir más urgente restauración. Desorbitada la idea, saltaron los políticos los límites de una acertada actuación. Y el poder ya no buscó el bien común de la sociedad, sino, en múltiples formas, las bastardas ambiciones de sus titulares. Reenquiciar al Estado es tarea urgente, y a ello contribuirá la vigencia de las siguientes afirmaciones.

Restauración cristiana del Estado

I. "Urge cooperar a la formación de un concepto y práctica estatales fun-

dados sobre una disciplina razonable, una noble humanidad y un responsable espíritu cristiano."

espíritu cristiano."

II. "Estado es sociedad necesaria revestida de la autoridad sin la cual no podría existir ni vivir; unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo (M. 1944), que se legitima en cuanto sirve a la sociedad y respeta plenamente a la persona humana y su actividad en orden a la consecución de su fin eterno." (M. 1942.)

mente a la persona humana y su actividad en orden a la consecución de su fin eterno." (M. 1942.)

HI. "El Estado y el poder están insertos en un orden absoluto de los seres y de los fines (M. 1944), ligados a una norma ética que los une a la vida individual y social y dependientes esencialmente de la voluntad del Creador." (M. 1942.)

IV. "Considerar al Estado como fin a que debe subordinarse y dirigirse todo, sólo podría tener consecuencias nocivas para la prosperidad verdadera y estable de las naciones. Y esto, sea que este dominio ilimitado se atribuya al Estado como mandatario de la nación, del pueblo o sólo de una clase social, sea que lo reclame el Estado como absoluto señor, independientemente de todo mandato." ("Summi Pontificatus".)

V. "La concepción absolutista del Estado es un error pernicioso para la vida interna e internacional de las naciones, porque rompe la unidad de la sociedad..., quita su fundamento y valor al derecho de gentes, conduce a la violación de los derechos de los demás y hace difícil la inteligencia y la convivencia pacífica." ("Summi Pontificatus".)

VI. "La dignidad del Estado es la

VI. "La dignidad del Estado es la dignidad de la comunidad moral que Dios ha querido." (M. 1944.) VII. "Toda la actividad del Estado,

VII. "Toda la actividad del Estado, política y económica, sirve para la durable actuación del bien común. (M. 1942.)

VIII. "Los Estados son independientes los unos de los otros en lo que respecta al modo de organizar y dirigir su vida interna" ("Summi Pomtificatus")

pecta al modo de organizar y dirigir su vida interna." ("Summi Pontificatus".) IX. "Es imprescindible asegurar el derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones, grandes y pequeñas, potentes y débiles...; es preciso el respeto al derecho del Estado a la posibilidad de un desenvolvimiento progresivo en el camino de la civilización." ("Summi Pontificatus".)

El tradicional y cristiano concepto del bien común nos va a dar de nuevo la elemental base de la restauración de la comunidad política. En su actuación deben cooperar todos los miembros de la familia humana, el Estado, la Iglesia, la familia, los organismos naturales, cada uno en la esfera de su particular misión, autoridad y posibilidades.

El bien común: concepto y consecución

I. "El bien común no puede determinarse por concepciones arbitrarias ni recibir su norma, en primer término, de la prosperidad material de la sociedad, sino más bien del desenvolvimiento armónico y de la perfección natural del hombre." ("Summi Pontificatus".)

II. "Por bien común hay que entender la vigencia de aquellas condiciones externas que son necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y oficios, de su vida material, intelectual y religiosa en cuanto, por una parte, no son suficientes las fuerzas y las energías de la familia y de otros organismos a quienes corresponde una natural procedencia, y per

otra, la voluntad salvífica de Dios no haya determinado en la Igles a otra universal sociedad para servicio de la persona humana y de la actuación de sus espiritus." (M. 1944.)

III. "Es de desear que cooperen al

III. "Es de desear que cooperen al bien común personas probas, hen stas, experimentadas, sinceras e immunes de toda mancha de delitos y de reales abusos, aunque en el pasado se encontraran en diverso campo político, lo cual allanaría también el camino a la unión de los espiritus." (M. 1944.)

El poder público alcanzó en los últi-

El poder público alcanzó en los últimos tiempos, verdaderamente excepcionales y desequilibrados, una preponderancia que le llevó no pocas veces a olvidar su natural dependencia del Creador, su índole meramente y dignamente rectora y el sentimiento de responsabilidad. Precisa, por tanto, devolver a la teoría y la práctica de la autoridad los contornos clásicos y cristianos que la enmarquen de nuevo en un orden moral absoluto.

Restauración cristiana del concepto y la práctica del poder

I. "De hecho, la soberanía civil la ha establecido el Creador para que regulase la vida social según las prescripciones del orden inmutable en sus principios universales, hiciese más factible a la persona humana, en el orden temporal, la consecución de la perfección física, intelectual y moral, y le ayudase a conseguir el fin sobrenatural." ("Summi Pontificatus")

II. "Es nocivo al bienestar de las naciones y a la prosperidad humana el error que se encierra en aquellas concepciones que no dudan en separar la autoridad civil de toda dependencia del ser supremo y de toda ligadura de ley trascendente que deriva de Dios como de fuente primaria." ("Summi Pontificatus".)

catus".)

III. "Aquellos a quienes se les ha confiado el poder, deben cumplir sus obligaciones de orden legislativo, judicial o ejecutivo con conciencia de responsabilidad, generosidad e incorruptibilidad. Para ello precisan, fundamentalmente, una clara inteligencia de los fines sefialados por Dios a las sociedades humanas y un sentimiento de los deberges de la Jebor social" (M. 1944).

mente, una clara inteligencia de los fines señalados por Dios a las sociedades humanas y un sentimiento de los deberes de la labor social." (M. 1944.)

IV. "El poder del Estado riene en las circumstancias extraordinarias del mundo un derecho correlativo y excepcional para atender a las necesidades del pueblo. Pero el orden moral establecido por Dios exige, aun en tales contingencias, que se indague tanto más seriamente sobre la licitud de tales medidas y sobre su necesidad real, según las normas del bien común." ("Summi Pontificatus".)

V. "No habrá jamás una autoridad verdaderamente digna de tal nombre que no sienta la angustiosa responsabilidad ante el eterno Juez, en cuyo Tribunal toda falsa sentencia y, sobre todo cualquier trastorno de las normas que Dios ha establecido recibirá su infalible sanción y condena" (M. 1942).

quier trastorno de las normas que Dios ha establecido recibirá su infalible sanción y condena." (M. 1942.) VI. "La dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación de la autoridad de Dios." (M. 1944.) VII. "La Iglesia no pretende suplantar las autoridades legitimas en el campo que les pertenges sinos que les ofre-

VII. "La Iglesia no pretende suplantar las autoridades legitimas en el campo que les pertenece, sino que les ofrece su ayuda... y predica e inculca obediencia y respeto a la autoridad terrena, que recibe de Dios su noble origen." ("Summi Pontificatus".)

También el Papa ha querido renovar en la reciente historia la clásica teoría de la Iglesia acerca de las formas de

gobierno. Ello era preciso cuando los pueblos desean renovar el panorama po-lítico, buscando con ello evitar excesos y riesgos a que han estado sometidos en sus últimas lamentables experiencias. Pio XII en este punto no ha juzgado necesario más que repetir las sabias afirmaciones de sus predecesores

La Iglesia y las formas de gobierno

"La Iglesia no reprueba ninguna de las varias formas de gobierno con tal que se adapten por sí mismas a procurar el bien de los ciudadanos." (León XIII, En-ciclica "Libertas", 20 junio 1888. Citado

LA VERDADERA

El hecho político actual-más todavía que como realidad, como afirmación general—es la democracia. El Papa advierte en los pueblos "el impaciente e innato deseo de empuñar las riendas del propio destino con mayor autono-mía que en el pasado"; la persuasión de que añoran la posibilidad de criticar al poder público como remedio que hu-biera evitado y podrá evitar el torbe-Hino desastroso de la guerra, y, despertados de un profundo letargo, la adop-ción ante el Estado y los gobernantes de una actitud nueva, interrogativa, desconfiada, junto con una rotunda opo-sición a los "monopolios de un poder dictatorial incontrolable e intangible". Por eso los pueblos, continúa el Papa, "exigen un sistema de gobierno que sea más compatible con la dignidad y con la libertad de los ciudadanos". Tal puede ser la democracia. Su palpable actualidad ha hecho que Pío XII examina-ra sus problemas fundamentales en su mensaje de Navidad de 1944, cuyos puntos capitales destacamos aqui.

I. "Si el porvenir está reservado a

la democracia, una parte esencial de su realización deberá corresponder a la religión de Cristo y a la Iglesia mensa-jera de la palabra del Redentor y contide su misión salvadora.

(M. 1944.)

"Más democracia y mejor democracia significa, ante todo, poner al ciudadano cada vez más en condiciones de tener opinión personal propia y de manifestarla y hacerla valer de manera conveniente para el bien común. (M. 1944.) III. "La democracia en sentido lato

admite diversidad de formas y puede tener lugar, tanto en las monarquias como en las repúblicas." (M. 1944.) IV. "Esta forma de gobierno impo-

ne grandes exigencias a la madurez moral de cada uno de los ciudadanos, cuya madurez no se podrá llegar sin las luces de Dios." (M. 1944.) V. "Los derechos capitales de los

ciudadanos en una verdadera y sana de-

- mocracia, son:

 1) El derecho ante el Estado de vivir honradamente su existencia personal en el puesto y en las condiciones en que los designios y la disposición de
- la Providencia lo han colocado.
 2) El de manifestar su parecer sobre los deberes y sacrificios que se les imponen.
- 3) El de no verse obligado a obedecer sin haber sido oído."

 VI. "El pueblo ha de concebirse co

mo "una unidad que, en el espacio a ella asignado y según sus particulares condiciones, tiende mediante la colaboración de sus diferentes clases y profesiones a los eternos y siempre nuevos

por Pio XII en su mensaje de Navidad

de 1944.)

II. "Entre los diversos sistemas, la Iglesia no puede hacerse, partidaria de un rumbo mejor que de otro En el ámbito del valor universal de la ley divi-na, cuya autoridad tiene fuerza no sólo na, cuya autoridad tiene fuerza no solo para los individuos, sino también para los pueblos, quedan espacio y libertad de movimientos para las variadas formas de sistemas políticos." (M. 1940.) III. "La práctica afirmación del actual sistema depende en gran parte, muchas veces decisiva, de circunstancias y que un en en girmas consideradas

causas que, en sí mismas consideradas, son extrañas a la acción de la Iglesia."

(M. 1944.)

DEMOCRACIA

fines de la cultura y de la religión." (M. 1942.)

VII. "Pueblo y masa son dos conceptos diversos. El pueblo vive y se mueve con vida propia; vive de la plenitud de la vida de los hombres que la componen, cada uno de los cuales—en su propio puesto y a su manera—es persona consciente de sus propias responsabilidades y de sus convicciones propias. La masa, por el contrario, es por si misma inerte, espera el impulso de fuera, es juguete fácil en manos de un cualquiera que explota sus instintos o impresiones, dispuesta a seguir cada vez más, hoy ésta, mañana aquélla, otra

bandera." (M. 1944.)
VIII. "Respecto al Estado, el pueblo le incumbe la responsabilidad y servicio del bien común. La masa es instrumento de ambiciones y arbitrarieda-

des." (M. 1944.)

IX. "El centro de gravedad de una democracia normalmente constituída reside en la representación popular de la que irradian las corrientes políticas a todos los campos de la vida pública, tanto para el bien como para el mal.

X. "La cuestión de la elevación moral, de la idoneidad práctica, de la capacidad intelectual de los designados para el parlamento, es para cualquier pueblo de régimen democrático cues-

tión de vida o muerte."

XI. "Para llevar a cabo una acción fecunda, para obtener la estima y la confianza, todo cuerpo legislativo debe recoger en su seno una selección de hombres que representen a todo el pueblo y sean imagen de su múltiple vida, con criterios y designios, firmes espiri-tuales cristianos; hombres de doctrina clara y sana; coherentes consigo mis-mo en todas las circunstancias; con posibilidad de guiar y dirigir al pueblo, sobre todo en momentos de excitación: que ofrezcan al pueblo y al Estado, ante las divergencias y las pasiones, vi-

POR LA COMUNIDAD CRISTIANA

Traducción

de

ISIDORO MARTIN

Precio: 11 ptas.

Pedidos a la A. C. N. de P. Alfonso XI. 4 - MADRID sión clara, bondad, justicia y tendencia hacia la unión y concordia nacional." (M. 1944.)

Consideraciones finales

Falta, por último, hacer una serie de afirmaciones generales, también extraidas de las palabras pontificias, que resumen todo lo dicho y completan la visión de conjunto de todos los problemas que la vida social, la comunidad política y sus elementos plantean en estos tiempos, que de-

seamos reconstructivos. I "La ley no puede subsistir sino en la medida en que respete los cimientos en que arraiga la personalidad humana, como deben respetar-los el Estado y el Gobierno. Tal es el criterio fundamental de toda forma sana de gobierno, incluso el democrático. Es el criterio según el cual ha de juzgarse el valor moral de to-da ley particular." (Mensaje de Na-vidad, 1944). Il "La conciencia y el sentimien-to de la fraternidad universal inspi-

rados y fomentados por la doctrina cristiana, no se opone al amor, a la tradición y a las glorias de la pro-pia Patria." ("Summi Pontificatus".)

III "Relaciones internacionales y orden interior están intimamente unidos, dependiendo el equilibrio y la armonía entre las naciones del equilibrio interno y de la madurez inte-terior de cada uno de los estados en el orden material, social e intelec-tual." (Mensaje de Navidad, 1942). IV "El trabajo pacificador exige

que no se opongan obstáculos al ejercicio de la misión confiada por Dios a la Iglesia, no se limite el campo de su actividad y no se sustraigan las masas y especialmente la juventud a su benéfico influjo." (Summi Pontificatus".)

Indicación bibliográfica

Los textos que se han recogido en esta ponencia literalmente o sobre los cuales se ha construido, en determinados casos, el pensamiento pontificio acerca de algún punto concreto, han sido extraidos de los siguientes documentos de la Santa Sede:

ta Sede:

1.º Encíclica "Summi Pontificatus".

Editada por la A. C. N. de P.

2.º Mensaj: de Su Santidad Pio XII
con motivo de la Navidad de 1939. Texto
tomado del "Osservatore Romano". Incluido en el volumen "La paz de los puebios", editado por el Consejo Superior de
los Hombres de Acción Católica. Madrid 1945.

los Hombres de Acción Católica. Madrid, 1945.
3.º Mensaje de Su Santidad Pío XII con motivo de la Navidad de 1940. Referencia bibliográfica como el anterior.
4.º Mensaje de Su Santidad Pío XII

con motivo de la Navidad de 1941. Refe-

rencia bibliográfica como el anterior.

5.º Mensaje de Su Santidad Pío XII
con motivo de la Navidad de 1942. Texto literal de la "Polígiota vaticana", segunda edición.

gunda edición.

6º Mēnsaje de Su Santidad Pío XII con motivo de la Navidad de 1943. Referencia bibliográfica como el anterior.

7.º Mensaje de Su Santidad Pío XII en 1.º de septiembre de 1944, quinto aniversario de la guerra. Texto tomado del "Osservatore Romano" e incluído en el volumen "La paz de los pueblos", editado por el Consejo Supirior de los Hombres de Acción Católica. Madrid, 1945.

8.º Mensaje de Su Santidad Pío XII con motivo de la Navidad de 1944. Traducción española de la Poliglota vaticana", incluído en el volumen "La paz de los pueblos", edición citada.

LA VIDA CAMPESINA DEBE RECOBRAR SU PRIMERA DIGNIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS

La justa remuneración del trabajo lleva consigo la participación en los beneficios, con las consecuencias que de ellos se derivan

Ponencia presentada por el Secretario del Centro de Barcelona sobre Economía social, según el magisterio de Pío XII, aplicado especialmente a España

De carácter general

- 1. La dignidad de la persona humana exige, como fundamento natural para vivir, el derecho de todos y cada uno al uso de los bienes materiales en cantidad bastante para constituir una base de sustentación que haga posible su desenvolvimiento, impidiendo que ningún ser humano se vea condenado a una esclavitud económica.
- 2. El ser humano, como persona individual, como cabeza de familia y como miembro de una comunidad política, es titular de derechos de apropiación y exclusión de las cosas que constituyen la propiedad; ésta se justifica por el cumplimiento de sus fines individuales, familiares y públicos que implican otras tantas especies de deberes morales y jurídicos (el propietario, como decían las Partidas, ha de proceder serún Dios y serún fuero).
- según Dios y según fuero).

 3. El Estado, promotor del bien co-

Ruiz Jiménez, director del Instituto de Cultura Hispánica

HA sido nombrado Director del Instituto de Cultura Hispánica Joaquín Ruiz Jiménez, profesor de Historia del Derecho en la Universidad de Sevi-

lla y ex Presidente Internacional de Pax Romana.



Ruiz Jiménez tiene hoy un poderoso relieve no sólo en España, sino en el extranjero, a través de su actuación al frente de la Organización Mundial de estudiantes católicos, que ha dirigido con un acierto notable, a pesar de las circunstancias na da favorables. Nuestro compañe-

ro llega al cargo para el que ha sido nombrado útilimamente con una gran preparación y, sobre todo—según él mismo confiesa—, con una enorme vocación. Ruiz Jiménez ha vinculado sus mejores afanes a los destinos de Hispanoamérica, que conoce no sólo a través de su historia, sino también por los numerosos viajes que ha realizado a diversos países del Nuevo Continente.

numerosos viajes que ha realizado a diversos países del Nuevo Continente. Felicitamos cordialmente a nuestro entrañable compañero por este nuevo cargo, que ha de desempeñar con éxito indudable. mún, suple al individuo en el cumplimiento de la función social de la propiedad, y sin más limitación que la de ajustarse a la ley natural puede regular en cada momento histórico los derechos y deberes del propietario.

De carácter especial

o sea para ser desarrollado mediante adición a las leyes actuales o promulgación de otras nuevas

- 4. Las relaciones laborales en general y muy especialmente el llamado contrato de trabajo, deberán ser en todo momento regulados por el Estado, dictando leyes, estableciendo ordenanzas y administrando imparcial justicia hasta conseguir que los medios de acción directa y de represalia se tornen innecesarios por haber alcanzado la normación legal un grado de justicia y de tutela de los necesitados, cuya falta fué origen de violentas convulsiones. Deberán establecerse abundantes escuelas profesionales, regular totalmente el aprendizaje y castigar fuertemente cualquier abuso en la remuneración del trabajo a domicilio.
- 5. Las leyes deben implantar la justa remuneración del trabajo, no exclusivamente como salario, sino también como participación en beneficios, con todas las consecuencias que de ello derivan, procurando a tal objeto la eliminación de retribuciones a quienes no realicen una tarea necesaria y eficiente a fin de que no absorban una plusvalía que corresponde a los elementos concurrentes en la producción.
- rrentes en la producción.
 6. La morada de la persona, como aposento donde se asienta y cobija la familia, debe ser amparada y protegida por el Estado. El poder público fomentará la construcción de casas por todos los medios apropiados y castigará implaçablemente la especulación en el tráfico sobre las viviendas. La policía sanitaria tendrá como función principalisima el saneamiento de la morada. Ninguna persona puede quedar privada de ella ni obligada a alojarse en condiciones que hacen punto menos que imposible el pudor y la higiene.
- ble el pudor y la higiene.

 7. La tierra es el instrumento de trabajo más preciado; su fin más directo y elevado es el mantenimiento de la Comunidad. Obligación indeclinable del propietario rústico es la propia llevanza de la tierra de labor. El propietario que no lleva ni enajena la finca de labor y aspira a convertirla en simple medio productor de renta debe ser sancionado con la caducidad del dominio. La vida campesina en todos los aspectos y el vivir agrario, engendrador con su austera virtud de todas las aristocracias, debe recobrar su primera dignidad.
- 8. Es función propia del Estado, que

no debe delegar ni apartar de si, la dirección del dinero y la fiscalización e intervención de la política dineraria y crediticia para que sirvan al bien común y nunca a los intereses parciales. La soberanía de la llamada Banca oficial debe residir en la nación a través de sus corporaciones territoriales e institucionales. Ninguna otra persona, ni física ni jurídica, nacional o extranjera, podrá ser titular de un derecho dominical o de garantia sobre los títulos que representen capital de dichas entidades bancarias. Sólo así podrán impedirse las excesivas concentraciones del dinero en manos de personas individuales o jurídicas que posponen el interés común al suyo propio.

común al suyo propio.

9. La persona l. ...ana, en cuanto profesa una actividad económica o liberal, integra como miembro una corporación o comunidad profesional, a cuyo través debe intervenir en el régimen y gobierno del pais.

LIBROS RECIBIDOS

"Tratado de la Virgen Santísima", por el doctor Alastruey. La Biblioteca de Autores Cristianos ha enriquecido su ya valiosisima coldeción con esta nueva obra, en que se estudia toda la temática mariana en sus principales aspectos. Su autor, el docto profesor de Mariología en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, don Gregorio Alastruey, no se limita a una exposición más o menos detallada de los diferentes temas, sino que, poniendo a contribución sus amplios conocimientos escriturarios y teológicos y a la luz de los grandes principios del dogma y de la Historia, nos ofrece todo un estudio completo sobre la «sencia, excelencias y naturaleza de la augusta Madre de Dios.

—El presidente de la Comisión organizadora del homenaje al Excelentisimo y Reverendísimo Señor Obispo de Calahorra, homenaje del que ya dimos cuenta en uno de nuestros números anterioriores, ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar de la obra "Veinticinco años de ministerio pastoral".

—"La taquigrafia en diez lecciones" se titula el libro que ha tenido la gentileza de enviarnos don Mariano Almela, profesor de Taquigrafía en la Escuela Oficial de Periodismo. Servirá de texto de Taquigrafía en la referida Escuela. En él recoge el autor lo más destacado de las enseñanzas dadas durante varios cursos en la Escuela de Periodismo.

CONDECORADOS POR **EL GOBIERNO**

La cruz de San Raimundo de Peñafort, para don José Corts Grau, y la gran cruz del Cardenal Cisneros, para don Fermín Zelada

Homenaje a don Ignacio Sanz González

EL Gobierno Español ha otorgado a don José Corts Grau, profesor de la Universidad de Valencia, la cruz distinguida de San Raimundo de Peñafort, en atención a sus relevantes méritos mostrados a todo lo largo de su actua-ción en la cátedra que desempeña con notable acierto y por su labor se-fialada en defensa de España a través de notables trabajos literarios que han culminado con la publicación de distintas obras sobre la cultura y la historia de España.

Con sumo placer, damos a conocer también, la distinción con que ha sido honrado por el Gobierno español nues-tro compañero don Fermin Zelada de Andrés Moreno, al serle concedida la gran cruz del Cardenal Cisneros, aten-diendo a los merecimientos que concu-rren en él y que de todos son tan conocidos.

Hacemos público asimismo el home-naje de que ha sido objeto el Secreta-rio del Ayuntamiento de Pamplona, nues-tro compañero don Ignacio Sanz Gon-zález. Los Presidentes de los Colegios oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local de España le han ofrecido un artístico pergamino como premio a la labor rea-lizada en favor de los tres Cuerpos na-

cionales. A los tres propagandistas enviamos nuestra más cordial enhorabuena por estas distinciones de que han sido ob-

DOS PROPAGANDISTAS, NUEVOS SECRETARIOS DE LOS CENTROS DE JEREZ DE LA FRONTERA Y DE TOLEDO

Son designados don Valentín Gavala y don Julio San Román, respectivamente

Han sido designados Secretarios de los Centros de Jerez de la Frontera y de Toledo, respectivamente, don Valentín Gavala y don Julio San Román.



Valentín Gavala, Secretario de Jerez de la Frontera.

Valentín Gavala fué el primer Presidente de la Asociación de Estudian-tes Católicos de Medicina de la Fa-cultad de Cádiz. Fue asimismo Presidente de la Federación Gaditana de Estudiantes Católicos, organizador de la I Asamblea Regional de este organismo en Extremadura y Andalucía y vocal de la Junta Suprema de la Confederación.

Le cabe el honor de haber organizado y dirigido la Juventud Católica en Se-villa, de cuya Junta Diocesana fué vocal en los años 1925 a 1927. Cuatro años antes había ingresado en la Asociación Católica Nacional de Propagandistas.

El doctor Gavala Calderón ha traba-

jado activamente en el campo social hasta fundar en 1926 los Sindicatos Canasta tundar en 1926 los Sindicatos Ca-tólicos Agrarios de Villamartín (Cádiz), siendo el primer Presidente de la Fede-ración Católica Agraria de la Sierra. Ha sido galardonado por el Instituto Nacional de Sanidad y felicitado por la

Dirección General de este departamen-to, merced a los trabajos que sobre la epidemia de tifus exantemático realizó en el año 1941. Anteriormente había conseguido la jefatura de epidemiología en Jerez de la Frontera, por oposición, cargo que en la actualidad desempeña el nuevo Secretario del Centro de Propagandistas de Jerez de la Frontera.

Llega a la Secretaria del Centro de Toledo, don Julio San Román, cuando seis años y después de obtener las li-cenciaturas en Farmacia y Ciencias Químicas por la Universidad Central.

En el año 1932 le fué otorgado el premio extraordinario "Doctor Carracido" por la Facultad de Ciencias Químicas.



Julio San Román, Secretario del Centro de Toledo.

También ha visto alegrado su hogar **MATRIMONIOS**

En Junio pasado contrajeron matrimonio la distinguida señorita Maria Isabel Illoro Martín y don Salvador Macho Hermida, hijo éste de nuestro compañero del Centro de Madrid don Vidal Macho.

del Centro de Madrid don vidal Macno.
Asimismo, recientemente ha tenido lugar el enlace matrimonial de la señorita María del Carmen Alonso, hija de don José Alonso Grijalba, también del Centro de Madrid.
Nuestra enhorabuena.

NACIMIENTOS

Se ha visto aumentado con una hermosa niña el hogar de nuestro compa-fiero el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozálbez. A la recién nacida, que hace el tercero de sus hijos, se le impuso el nombre de Lolita.

con una niña, don Santiago Galindo, compañero nuestro, Jefe de la Sección de Asuntos generales de la Delegación de Prensa y Propaganda.

Don Rafael Flores Micheo, Notario de Badajoz, ha tenido la alegría de ver acrecentado su hogar con el nacimiento de su primer hijo, una hermosa nifia, a la que se le ha impuesto el nombre de Maria del Pilar.

A los felices padres, nuestra más cordial enhorabuena

ENFERMO

Se encuentra desde hace algún tiempo enfermo nuestro compañero del Centro de Madrid don Luis de Aristizábal. Le deseamos un pronto restableciHabiendo obtenido por oposición la cátedra de Física y Química en el Instituto de Enseñanza Media de León, la desempeña en la actualidad en Toledo en la actualidad en la actual de el año 1940, en que fué trasladado a la ciudad del Tajo.

El señor San Román Moreno ha per-tenecido a los Estudiantes Católicos desde 1926 y ha ocupado diferentes cargos directivos en la Rama de Hombres de

Acción Católica. Ingreso en la Asociación Católica Nacional de Propagandistas en el año 1941.

La espiritualidad de San Ignacio de Loyola

P. Victoriano Larrañaga, S. J.

No es posible un nuevo ordenamiento de las naciones (Viene de la pág. 8.)

sivas." (Punto cuarto del Mensaje de Navidad del año 1941.)

Limitaciones a la propaganda "Es necesario que en touas partes se renuncie a crear artificialmente, con el poder y el dinero, una arbitraria censura de juicios unilaterales y de falsas afirmaciones, lo que se ha dado en llamar opinión pública, que mueve el pensamiento y la voluntad de los electores como cañas agitadas por el viento.' (Discurso de Navidad del año 1945.)

"Aquel que quiera verdaderamente el bienestar de un pueblo, el que desee contribuir a preservar de incalculables daños las bases espirituales y morales de la futura colaboración de las gentes, considerar a como un segrado debre y considerará como un sagrado deber y una alta misión no dejar perderse en el pensamiento y en el sentimiento de los hombres los ideales naturales de la sinceridad, de la justicia, de la corte-sia y de la cooperación al bien, y, sobre todo, el sublime ideal sobrenatural del amor fraterno traído por Cristo al mundo." (Punto primero del Mensaje de Navidad del año 1941.)

Obligatoriedad y revisión de los tratados

"El presupuesto indispensable de to-da pacifica convivencia entre pueblos y el alma de las relaciones juridicas que rigen entre ellos es la mutua con-fianza, la previsión y persuasión de la fidelidad reciproca a la palabra empe-fiada." ("Summi Pontificatus".)

"Deben establecerse medios adecua-dos, honrosos para todos y eficaces, que den a la norma "pacta sunt servanda"

—"los pactos deben ser cumplidos"— — nos pactos uenen ser cumpildos"—
la función espiritual y moral que le cofresponde en las relaciones juridicas de
los Estados." (Punto cuarto del Mensaje de Navidad del año 1941.)

"Es, sin embargo, cierto que, con el rodar del tiempo y el cambio sustancial de las circunstancias, no previstas y que acaso ni se podían prever al tiempo de la estipulación, un tratado o alguna de sus cláusulas resulten internacional de sus cláusulas resulten internacional de sus cláusulas resultan de sus cláusulas resultan internacional de sus cláusulas resultan de sus cláus de justas o inaplicables, o demasiado gra-vosas para una de las partes; y, claro está, ante tal realidad, se debería recurrir oportunamente a una leal dis-cusión para modificar o sustituir el pac-to. Pero considerarlos efímeros por principio y atribuirse tácitamente la facultad de rescindirlos unilateralmente, porque no son ya convenientes, echaria ticrra toda confianza reciproca entre los Estados. Y quedaría así desquiciado el orden natural y se abrirían fosas de separación imposibles de llenar entre los diversos pueblos y naciones. ("Summi Pontificatus".)

Creación de organizaciones internacionales

Propugna el Papa por "la creación e organizaciones internacionales que, evitando las lagunas y las deficiencias evitando las lagunas y las deficiencias del pasado, sean realmente aptas para salvaguardar la paz en el futuro, en conformidad con los principios de la justicia y de la equidad, contra toda posible amenaza. (Discurso pronunciado en el quinto aniversario de la guerra.) "Para que renazca la confianza reciproca deben surgir instituciones que, conquistando el respeto general, se dedicuen al nobilisimo menester tanto de

diquen al nobilisimo menester tanto de garantizar el sincero cumplimiento de los tratados como de promover en ellos.

INAUGURACION DE UNA CASA PARA EJERCICIOS ESPIRITUALES EN ONTENIENTE

Se ha construído por suscripción popular y tiene 40 plazas de capacidad



El Arzobispo de Valencia, doctor Olaechea, procede a la bendición de los locales de la Casa Parroquial para Ejercicios Espirituales de Onteniente

L A primera Casa Parroquial de Ejer-cicios Espirituales de la diócesis de Valencia ha sido bendecida por el Excelentísimo y Reverendisimo señor Arzobispo don Marcelino Olaechea, el dia 12 de octubre, fiesta de la Virgen del Pilar y de la Hispanidad, en la ciudad de Onteniente. Acto continuo comenzó la primera tanda para hombres, estando ya comprometidas otras diez tandas para sucesivas fechas.

Su emplazamiento, en el altozano de Santa Ana, a un kilómetro de la población, desde donde se domina una de las vistas panorámicas más hermosas de dicha provincia, es realmente maravi-lloso. La instalación es perfecta: 40 habitaciones, con sus respectivos lavabos y agua corriente, luz, muebles sobrios,

según los principios del derecho y de la caridad, las oportunas correcciones o revisiones." (Punto cuarto del Mensaje de Navidad de 1941.)

"Como a la debilidad humana le es muy penoso, y estamos tentados de decir casi imposible, prever y asegurar totalmente en el momento de los tratados de paz—cuando resulta difícil estar libres de pasiones y de amarguras—la constitución de instituciones jurídicas que sirvan para garantizar la leal y que sivai para garantzar a fear y fiel realización de los convenios, y, en caso de reconocida necesidad, para revisarlos y corregirlos, dicha constitución tiene importancia decisiva para una cion tiene importancia decisiva para una honrosa aceptación de un tratado de paz y para evitar arbitrarias y unilate-rales lesiones e interpretaciones de las condiciones de esos mismos tratados." (Punto tercero del Mensaje de Navidad del año 1939.) amplios corredores y biblioteca. La Ca-pilla del ejercitante, dedicada a Santa pina dei ejercitante, dedicada a Santa Ana, es hermosa y totalmente separa-da e independiente de la Iglesia-ermita del Santisimo Cristo de la Agonia, Pa-trono de dicha Ciudad, que se venera también en este Santuario. De la admi-nistración de dicha casa se han energe nistración de dicha casa se han encargado cuatro monjas de la Orden Martas y Marías, y el servicio espiritual es-tá a cargo de un sacerdote del Montepío del Clero.

Onteniente, en un solo año, ha realizado este esfuerzo, verdaderamente ejemplar, aportando mediante donaciones las 400.000 pesetas que se han necesitado para levantar esta Casa de Ejercicios, y cuya bendición e inauguración, fué el primer acto de las fiestas extraordinarias en commemoraçión del segundo centenario de las proclamadel segundo centenario de la proclama-ción de la Inmaculada Concepción, Patrona de dicha ciudad, reservando para fecha próxima la bendición e inauguración del magnifico retablo del altar ma-yor de la Iglesia Arciprestal, dedicado a la Asunción de la Virgen a la Gloria, que contiene 19 lienzos del insigne pintor Segrelles, y en cuyo acto se formu-lará el Voto Asuncionista de la Corporación municipal en nombre de la Ciu-

Onteniente ha comenzado a celebrar con sumo esplendor dicho segundo cen-tenario, uniendose de esta forma tan elocuente y efectiva a la Plegaria Na-cional organizada por la A. C. N. de P.

Nuestra enhorabuena en primer lugar al señor Arcipreste don Francisco Martínez Ortiz y al Centro de nuestra Asociación Católica Nacional de Propagandistas, que con su Secretario, Luis Mompó, tanto ha colaborado a esta gran obra.

No es posible un nuevo y verdadero ordenamiento de las naciones sin levantar y fijar la vista en Dios

ESTE ORDEN, FUNDADO SOBRE FRINCIPIOS MORALES. NO PUEDE PERMITIR LA PERSECUCION DE LA RELIGION Y DE LA IGLESIA

"EL ORDEN INTERNACIONAL", TEMA DE LA PONENCIA DE ZARAGOZA

Principios generales

"Separar el derecho de gentes del áncora del derecho divino para apoyarlo en la voluntad autónoma de los ristados, es destrozar ese mismo derecho y despojarle de los títulos más nobles y eficaces, abandonándolo al infausto di-namismo del interés privado y del egoísmo colectivo, unicamente preocupado en hacer valer sus propios derechos desconociendo los ajenos." ("Summi Pontificatus".)

"En el campo de un nuevo orden tundado sobre principios morales, no ha de haber lugar para la persecución de la Religión y de la Iglesia." (Punto quinto (Punto quinto del Mensaje de Navidad de 1941.)

"La gran obra de un nuevo y verda-dero ordenamiento de las naciones no es posible sin levantar y clavar la vista en Dios, quien, rector y ordenador de todos los acontecimientos humanos, es fuente suprema, custodio y vindicador de toda justicia y de todo derecho." (Discurso pronunciado en el IV aniversario de la guerra.)

"Relaciones internacionales y orden interior están intimamente unidos, dependiendo el equilibrio y la armonía de las naciones del equilibrio interno y de la madurez interior de cada uno de Estados en el orden material, social e intelectual. Ni es realmente posible lle-var a cabo un frente de paz sólido y tranquilo hacia el exterior sin un frente de paz interior que le inspire con-fianza. Por consiguiente, sólo la aspiración hacia una paz integral en los dos campos será capaz de librar a los pueblos de la cruel pesadilla de la guerra onto de la cuel pesadna de la guerra y de disminuir o superar gradualmente las causas materiales y psicológicas de nuevos desequilibrios y trastornos," (Mensaje de Navidad del año 1942.)

Derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones

"En el campo de un nuevo orden fun dado sobre principios morales, no ha de haber lugar para las lesiones de la li-bertad, de la integridad y de la seguri-dad de las demás naciones, cualesquiera que sean su extensión territorial o su capacidad de defensa. Aunque es inevitable que los grandes Estados, por sus mayores posibilidades y por su po-der, tracen el camino para la constitución de grupos económicos entre ellos y las naciones más pequeñas y débiles, no es menos innegable—como para fodos en el área de los intereses generael derecho de estas últimas al res peto de su libertad en el campo polí-tico, a la neutralidad en los conflictos entre los Estados que les incumbe según el derecho natural y de gentes, a la tutela de su desarrollo económico, ya que sólo de tal manera podrán conseguir adecuadamente el bien común, el bienestar material y espiritual del propio pueblo." (Punto primero del Mensaje de Navidad de 1941.) "Las naciones, principalmente las me-

dianas y pequeñas, reclaman que se les deje regir a ellas mismas su propio des-tino..." "Tienen derecho a no admitir que se les imponga un nuevo sistema político o cultural, que la gran mayoria de los ciudadanos resueltamente recha-zan." (Discurso pronunciado el 2 de Junio de 1945.)

Derechos de las minorías nacionales

"En el campo de un nuevo orden fundado sobre principios morales, no ha de haber lugar para la presión abierta o subrepticia de las peculiaridades culturales y lingüísticas de las minorías nacionales, mediante los obstáculos y cohibiciones puestos a su capacidad eco-nomida, mediante la limitación o la abolición de su natural fecundidad. Cuanto más concienzudamente respeten las autoridades del Estado los derechos de las minorias, tanto más segura y eficazmente podrán exigir a los miembros de ellas el leal cumplimiento de los deberes civiles, comunes a todos los ciudadanos." (Punto segundo del Men-saje de Navidad de 1941.)

Es premisa indispensable para un or-den nuevo, verdadero y sólido, "la vic-toria sobre aquellos gérmenes de con-flictos derivados de divergencias demasiado estridentes, en el campo de la economía mundial, y por ello, una acción nomia mundial, y por ello, una acción progresiva y compensada por mutuas garantías, para lograr un arreglo que diera a todos los Estados los medios de asegurar a los ciudadanos suyos, de cualquier condición, un conveniente nivel de vida". (Punto cuarto del Mensaje de Navidad de 1940.)
"En el campo de un nuevo orden

"En el campo de fundado sobre principios morales no ha de haber lugar para los mezquinos cálculos egoistas que tiendan a acapa-rar las fuentes de la economia y las materias de uso común, de manera que las naciones menos favorecidas por la

Naturaleza queden excluídas de ellas... Es equitativo que una solución de tal problema, decisiva para la economia del mundo, llegue metódica y progresiva-

mundo, liegue metodica y progresiva-mente con las necesarias garantias, ex-trayendo enseñanzas de las faltas y omisiones del pasado." (Punto tercero del Mensaje de Navidad del año 1941.) Es premisa indispensable para un or-den nuevo, verdadero y sólido, "la vic-toria sobre el funesto principio de que la utilidad es la base y la norma de los derechos; de que la fuerza crea el dos derechos; de que la fuerza crea el dere-cho, principio que hace ineficaces todas las relaciones internacionales, con daño especialmente grave para aquellos Es tados que, ya por su tradicional fidelidad a los métodos pacíficos, ya por su me-nor potencia bélica, no quieren o no pueden luchar con los otros. La vuelta, por ello, a una seria y profunda moralidad en las normas del consorcio entre las naciones, lo cual no excluye, evidentemente, ni la busca de la útil honesto ni un oportuno y legítimo uso de la fuerza para tutelar derechos pacíficos impugnados violentamente o para re-parar sus lesiones." (Punto tercero del Mensaje de Navidad de 1941.)

"La espada puede y algunas veces, por desgracia, debe abrir el camino de la paz. La sombra de la espada puede también celar en la travesía desde la cesación de las hostilidades hasta la cesación de las nostinades nasta la construcción formal de la paz. La ame-naza de la espada puede parecer in-evitable dentro de los limites juridica-mente necesarios y moralmente justifi-cados, aun después de la conclusión de la paz, para que vele la observancia de las justas obligaciones y para pre-venir tentativas de nuevos conflictos.

"De hecho, la paz no se realiza sin el empleo de la fuerza, y su misma con-sistencia necesita apoyarse en una medida normal de poder. Pero la función propia de esta fuerza, si ha de ser moralmente recta, debe servir de protec-ción y defensa, no de disminución u opresión del derecho." (Mensaje de Navidad del año 1943.

CONDENACION DE LA GUERRA TOTAL

"En el campo de un nuevo orden fundado sobre principios morales no ha de haber lugar—una vez eliminados los focos más peligrosos de conflictos armados—para una guerra total." (Pundos—para una guerra total." (Pun-to cuarto del Mensaje de Navidad del

Limitación de los armamentos

Aquellas conclusiones de paz que no atribuyan fundamental importancia a un desarme mutuamente acordado, orgánico, progresivo, tanto en el orden práctico como en el espiritual, y no cuiden de realizarlo legalmente, revelarán pronto o tarde su inconsistencia y su falta de vitalidad." (Punto segundo del Mensaje de Navidad del año 1939.)

"En el campo de un nuevo orden fundado sobre principios morales, no ha

de haber lugar... para una desenfrenada carrera de armamentos. No se debe permitir que la calamidad de una guerra mundial, con sus ruinas económicas v sociales y sus aberraciones y perturba sociales y sus aberraciones y perturba-ciones morales, se vuelque por tercera vez sobre la Humanidad. Y para que és-ta venga tutelada desde lejos contra tal azote, es necesario que con seriedad y honradez se proceda a una limitación progresiva y adecuada de los arma-mentos. El contraste entre un exagerado armamento de los Estados poderosos y el deficiente armamento de los désos y el denicente animaliento de los desibiles crea un peligro para la conserva-ción de la tranquilidad y de la paz de los pueblos, y aconseja descender a una amplia y proporcionada limitación en la fabricación y posesión de armas ofen-

(Continúa en la pág. 7.)